



Núm. 35/2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas diez minutos del día doce de septiembre de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

INTERVENTORA ACCIDENTAL: M^a Montserrat Medina Pérez.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto primero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015".

Visto el expediente relativo al ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015, que tiene por objeto la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos del Archipiélago para el desarrollo de actuaciones extraordinarias de empleo y utilidad social e inserción social que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario.

Resultando que una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adhesión al citado acuerdo marco de colaboración se han advertido algunas deficiencias en las memorias explicativas de los dos subproyectos elaborados por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento para su inclusión en el Programa Extraordinario BIANUAL de Empleo Social 2014-2015, debiendo ser atendidos los

requerimientos de subsanación de las deficiencias advertidas por el Servicio Canario de Empleo.

Considerando que con cargo a los subproyectos elaborados se podrá realizar la contratación de un total de 24 trabajadores, en el primero, y 30 trabajadores, en el segundo, durante el plazo de 6 meses, siendo todos los trabajadores a contratar demandantes de empleo empadronados en el municipio e inscritos en el Servicio Canario de Empleo durante un período de 6 meses en los últimos 24 meses en los que concurren los siguientes requisitos:

-Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestaciones.

-Personas en situación de desempleo de larga duración o en exclusión social o en riesgo de padecerla.

-Personas respecto a las cuales se haya emitido informe por los Servicios Sociales municipales en el sentido de que sus circunstancias personales y/o familiares recomienden la incorporación de fuentes generadoras de rentas.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó declarar, a los efectos previstos en el art. 21, apartado Dos, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que las tareas de utilidad y reinserción social a realizar por el personal contratado con cargo a los proyectos incluidos en el Programa Extraordinario bianual de Empleo Social para el año 2014-2015 son actuaciones prioritarias y urgentes.

Y considerando que las contrataciones a realizar son de indudable interés público y cuentan con la debida financiación, tal y como se acredita en el correspondiente informe emitido pro la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención municipal y en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en materia de aprobación de Convenios interadministrativos de colaboración en la sesión celebrada el once de julio de dos mil once, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de las Memorias explicativas de los dos subproyectos a incluir en el programa extraordinario bianual de Empleo Social 2014-2015 redactada por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que presentan definitivamente el siguiente detalle:

SUBPROYECTO 1: “EMPLEA TEGUESTE 2014”: 24 trabajadores.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO (%) DE JORNADA
PEÓN	7	6 MESES	75
PEÓN AGRÍCOLA	7	6 MESES	75
ORDENANZA	2	6 MESES	100
OFICIAL DE 1ª	1	6 MESES	75
AUX. AYUDA A DOMICILIO	6	6 MESES	100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6 MESES	100

SUBPROYECTO 2: “EMPLEA TEGUESTE 2015”: 30 trabajadores.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO (%) DE JORNADA
-----------------------	-----------------	-----------------------	---------------------



PEÓN	8	6 MESES	75
PEÓN AGRÍCOLA	9	6 MESES	75
ORDENANZA	2	6 MESES	100
OFICIAL 1ª	1	6 MESES	75
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	6	6 MESES	100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6 MESES	100
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	6 MESES	100

Segundo.- Aprobar el plan de financiación propuesto para el desarrollo de los dos subproyectos a incluir en el programa extraordinario bianual de Empleo Social 2014-2015, autorizando la solicitud al Servicio Canario de Empleo de las subvenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

SUBPROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN SCE	APORTACIÓN MUNICIPAL
EMPLEA TEGUESTE 2014	153.224,99 €	74.909,02 €	78.315,97 €
EMPLEA TEGUESTE 2015	189.053,22 €	86.536,82 €	102.516,40 €

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal para financiar el proyecto "Emplea Tegueste 2014" con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal determinada por la Intervención municipal y el gasto correspondiente a la aportación municipal para financiar el proyecto "Emplea Tegueste 2015" con cargo a la partida que al efecto se consignará en el presupuesto del ejercicio 2015, de acuerdo con las condiciones fijadas por la Intervención municipal que se deberán tener en cuenta con carácter vinculante en la elaboración del presupuesto municipal para dicho ejercicio.

Cuarto.- Notificar los acuerdos adoptados a la FECAM, a la Intervención Municipal y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, encomendando a este último departamento la realización de cuantas gestiones se precisen ante el Servicio Canario de Empleo.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141

de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

LA INTERVENTORA ACCTAL.,